

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-6939 *Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2016.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Se transcribe íntegramente el texto de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto:

"Se modifica el apartado 5 del artículo 22 de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, que queda redactado en los siguientes términos:

"5.- La concesión de cualquier tipo de subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Selaya".

Se introduce el apartado 9 en el artículo 22 de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, con el siguiente tenor literal:

"9.- El alcalde será el órgano competente para la aprobación del gasto en materia de subvenciones, cuando el importe máximo de la subvención, individualmente considerada, no exceda de 1.000 euros. Si supera tal cuantía, será competente el Pleno de la Corporación.

En las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el alcalde será competente para su concesión cuando su cuantía no exceda de 4.000 euros. Si supera tal importe, será competente el Pleno de la Corporación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya, 14 de julio de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/6939